



JS

Proceso : Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado : 680014003001-2022-00066300

Hoy veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023) se realiza la liquidación de costas A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, de conformidad con lo establecido en el art. 366 del CGP, en cumplimiento a lo dispuesto en actuación procesal, así:

CONCEPTO	FOLIOS	CUADERNO	VALOR
Agencias de derecho		1	\$2.220.000.00
Notificaciones		1	\$0.00
TOTAL			\$2.220.000.00

El total de liquidación de costas a favor de la parte demandante es la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE. (\$2.220.000.00).

DANIELA FERNANDA REY DURAN
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa las diligencias al Despacho de la Señora Jueza, informando que se elaboró la liquidación de costas de que trata el art. 366 del CGP. Sírvase proveer. Bucaramanga 26 de mayo de 2023

DANIELA FERNANDA REY DURAN
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial y revisada la liquidación de costas realizada por secretaria, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que es del caso impartirle APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
JUEZA

Firmado Por:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 29 de mayo de 2023

Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc01cb4a827122105a8a4c57defb247a5f1f9274d5d9177d04399ff509c35558**

Documento generado en 26/05/2023 11:47:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>